

**Mtro. Juan Carlos Hernández Salazar**  
Síndico Municipal  
**C.P. Carlos Virgen Fletes**  
Oficial Mayor Administrativo  
**Mtro. Héctor López González**  
Contralor Municipal  
**Ing. Eva Griselda González Castellanos.**  
Regidora Municipal  
**P r e s e n t e .**

El suscrito, C. Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4º de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 109 y 111 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito notificarle que en Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, iniciada el día 30 treinta de Septiembre de 2022 dos mil veintidós y concluida el día 17 de Octubre de 2022 dos mil veintidós, se dio cuenta con la Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por la C. Regidora, Ing. Eva Griselda González Castellanos, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice girar instrucciones al Síndico Municipal y al Contralor Municipal para que en su calidad de representante legal y titular del órgano de control respectivamente, ambos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, inicien una investigación consistente en el análisis y probable existencia de incompatibilidad de funciones por parte del Regidor Luis Ernesto Munguía González, al desempeñar la dirigencia estatal del Partido Verde Ecologista de México y a su vez realizar las funciones como Regidor Municipal; para lo cual hago constar y certifico que recayó el siguiente acuerdo:

**ACUERDO N° 0215/2022**

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo 37 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 39 y 41 fracción XII, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, **Aprueba por Mayoría Simple de Votos**, por 12 doce a favor, 0 cero en contra y 03 abstenciones, instruir al Síndico Municipal y al Contralor Municipal en su calidad de representante legal y titular del órgano de control respectivamente, y al Oficial Mayor Administrativo, todos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para que inicien una investigación consistente en el análisis y probable existencia de incompatibilidad de funciones por parte del Regidor Luis Ernesto Munguía González, al desempeñar la dirigencia estatal del Partido Verde Ecologista de México y a su vez realizar las funciones como Regidor Municipal. Lo anterior en los siguientes términos:

**C. C. INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.  
PRESENTES.**

La suscrita, Ing. Eva Griselda González Castellanos, en mi carácter de Presidenta de la Comisión de reglamentos y puntos constitucionales, y Regidora integrante de este máximo órgano de gobierno del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por los artículos 41 fracción II y 50 fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en correlación con los artículos 83 y 84, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, pongo a su consideración de este órgano de gobierno la siguiente:

#### Iniciativa de Acuerdo Edilicio

Que tiene por objeto girar instrucciones al Síndico Municipal y al contralor municipal para que en su calidad de representante legal y titular del órgano de control respectivamente, ambos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, a efectos de que se inicie una investigación consistente en el análisis y probable existencia de incompatibilidad de funciones por parte del Regidor Luis Ernesto Munguía González, al desempeñar la dirigencia estatal del Partido Verde Ecologista de México y a su vez realizar las funciones como Regidor Municipal; petición que se realiza en virtud de las múltiples ausencias del edil en comento en la sesiones del H. Ayuntamiento y las sesiones de trabajo de las comisiones que forma parte, lo cual genera una omisión para atender y dar cumplimiento a las obligaciones que le exige la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y sus Municipios.

#### Antecedentes

El Regidor Arq. Luis Ernesto Munguía González es parte del cuerpo edilicio de esta administración 2021-2024 y este preside la comisión edilicia de medio ambiente del cuerpo de regidores de esta ciudad, tomando protesta como regidor el pasado 30 de Septiembre del 2021, donde se comprometió enfrente de la ciudadanía Vallartense a cumplir y hacer cumplir la Constitución Política del País y las leyes que de esta emanan, así como a realizar en apego a derecho sus funciones como regidor, pero como es de conocimiento público el ahora edil tomo la dirigencia del partido verde ecologista de México en el estado de Jalisco, rindiendo su debida protesta como dirigente de dicha institución política, el día 22 de Enero del 2022, tal como fue revelado en su momento por Enrique Aubry a los medios de comunicación y a su vez el ahora regidor ha hecho de conocimiento público en sus redes sociales las giras de su partido en los 125 municipios del Estado, aunado a la cantidad de salidas que el ahora regidor tiene en todo el país y al interior del Estado, debido a lo anterior se realiza la siguiente:

#### Exposición de Motivos

1.- Entre los ordenamientos estatales, la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en su numeral 49, capítulo II denominado De los Regidores, señala que son obligaciones de los regidores las siguientes:

1. Asistir puntualmente a las sesiones del Ayuntamiento y dar cuenta en las mismas de los asuntos que correspondan a sus comisiones.
2. Acordar con el Presidente Municipal los asuntos especiales que se les hubiesen encomendado y los correspondientes a sus comisiones.
3. **Asistir a las reuniones del Ayuntamiento y cumplir con el trabajo de sus comisiones.**
4. Acatar en todo momento las decisiones del Ayuntamiento.
5. Las demás que establezcan las Constituciones Federal, Estatal y demás leyes y reglamentos.

2. En lo que respecta a las obligaciones de los regidores establecida en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, se manifiesta que el Regidor Luis Ernesto Munguía González ha sido omiso en dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en la Ley manifestada, lo cual así se manifiesta debido al registro de asistencia e inasistencias a las sesiones de Ayuntamiento que se han celebrado en tiempo y forma en el tiempo transcurrido de la actual administración Municipal, sesiones en las cuales el Regidor Luis Ernesto Munguía González no ha asistido en reiteradas ocasiones e incluso en su mayoría cuando son reuniones de trabajo de las comisiones edilicias que forma parte.

Así mismo el regidor en mención, ha sido omiso en sus obligaciones consistentes en acordar por lo menos una vez por semana con el Presidente Municipal, los asuntos especiales correspondientes a la comisión asignada y que tiene como resultado beneficios directos e indirectos a la Ciudadanía de esta Ciudad de Puerto Vallarta, quienes mediante el ejercicio de la democracia y soberanía eligieron al actual H. Ayuntamiento con la finalidad de tener gobernantes honestos, leales y transparentes esperando como resultado beneficios para la Ciudad de Puerto Vallarta y sus Ciudadanos. Sin embargo debido a las omisiones efectuadas por el Regidor en el cumplimiento de sus funciones, atribuciones y obligaciones, los resultados esperados por la correcta función de la comisión asignada al regidor se han visto inmovilizados al no desarrollarse de manera correcta y continua a causa de las ocupaciones del regidor Arq. Luis Ernesto Munguía González en el cumplimiento de sus obligaciones como Presidente del Partido Verde Ecologista de México, puesto jerárquico que ejerce desde el día 23 de enero de 2022.

3. Por lo expuesto en líneas anteriores, se solicita se instruya al Síndico Municipal y al Contralor para que en su carácter de Representante legal del municipio y Titular del Órgano de Control, realicen una investigación detallada y transparente acerca de la incompatibilidad entre las actuales funciones ejercidas por el Regidor Luis Ernesto Munguía González, correspondiente al puesto de Dirigente Estatal

del Partido Verde Ecologista de México en el estado de Jalisco y su vez el ejercicio del puesto de Regidor Municipal, manifestando que si de dicha investigación por parte del cuerpo jurídico de sindicatura municipal y de la contraloría, se obtiene como resultado la existencia de una incompatibilidad entre ambos puestos de regidor y dirigente estatal del partido verde ecologista de México, se realicen los procedimientos internos necesarios ajustados a derecho para solicitar al Regidor multicitado gestione y solicite una licencia como regidor propietario del Honorable Ayuntamiento 2021-2024 de esta Ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco.

#### Marco Normativo

I.- De conformidad al artículo 115 fracción II de la Constitución Federal establece que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

II.- En concordancia con lo anterior, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en su artículo 77 fracción II, igualmente señala que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones.

III.- De igual forma y en congruencia con la normatividad ya señalada, la fracción II del artículo 37 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece como un obligación del Ayuntamiento la aprobación y aplicación de reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de competencia municipal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a su consideración ciudadanos municipales el siguiente:

#### Punto de Acuerdo

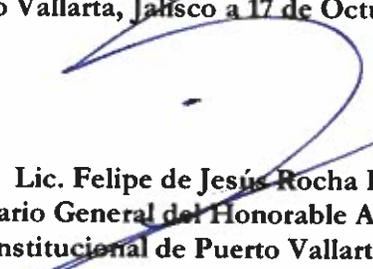
**ÚNICO.-** El honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza girar instrucciones al Síndico Municipal, al contralor municipal en su calidad de representante legal y titular del órgano de control respectivamente y al Oficial Mayor Administrativo, todos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para que inicien una investigación consistente en el análisis y probable existencia de incompatibilidad de funciones por parte del Regidor Luis Ernesto Munguía González, al desempeñar la dirigencia Estatal del Partido Verde Ecologista de México y a su vez realizar las funciones como Regidor Municipal; petición que se realiza en virtud de las múltiples ausencias del edil en comento en las sesiones del H. Ayuntamiento y las sesiones de trabajo de las comisiones que forma parte, lo cual genera una omisión para atender y dar cumplimiento a las obligaciones que le exige la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y sus municipios.

Atentamente. "2022, Año de la Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco." Puerto Vallarta, Jalisco a 30 de Septiembre del 2022. (Rúbrica) Ing. Eva Griselda González Castellanos. Regidora de la Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Puntos Constitucionales.

Notifíquese.-

#### ATENTAMENTE

"2022, Año de la Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco."  
Puerto Vallarta, Jalisco a 17 de Octubre de 2022.

  
Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes  
Secretario General del Honorable Ayuntamiento  
Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco.



C.o.p. Expediente.